



APRUEBA POSTULACIÓN SELECCIONADA Y ORDENA EMISIÓN DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, CONFORME LO ESTABLECIDO EN DECRETO SUPREMO N° 174 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2005 Y SUS MODIFICACIONES, TITULO I, DEL BENEFICIARIO:

SR. LUIS HENRY BOCHARD VELÁSQUEZ, RUT: 3.858.411-1
COMUNA DE MARIQUINA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 2606 /

VALDIVIA, 21 DIC 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- a) EL Decreto Supremo N° 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda.
- c) El Convenio Marco de fecha 31 de Julio del 2008, suscrito por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social SOCIEDAD DE GESTION INMOBILIARIA PUBLICIDAD E INVERSIONES JAVA LTDA. y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos.
- d) La Resolución Exenta N° 148 de fecha 06 de Agosto del 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos, que aprueba el Convenio Marco citado en el visto c).
- e) La Resolución Afecta N° 1600 de fecha 30 de Octubre del 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
- f) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976; y lo establecido en los Artículos 79 y siguientes, del Decreto Fuerza de Ley N° 29 del 2005, sobre Subrogación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, dicto la siguiente;

CONSIDERANDO

- 1. Las carta de fecha 05 de Junio del 2009, ingresada por Oficina de Partes, por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social SOCIEDAD DE GESTION INMOBILIARIA PUBLICIDAD E INVERSIONES JAVA LTDA., Oficina de Valdivia y recepcionada con fecha 10 de Junio del 2009, en que adjunta documentos con observaciones subsanadas de la siguiente postulante: **SR. LUIS HENRY BOCHARD VELÁSQUEZ, RUT: 3.858.411-1.-**
- 2. El Acta de Evaluación de antecedentes, de fecha 16 de Diciembre de 2009, correspondiente al beneficiario **SR. LUIS HENRY BOCHARD VELÁSQUEZ.**
- 3. La postulación efectuada para el postulante que se indica:

RUT	POSTULANTE	PROPIEDAD ADQUIRIR	SECTOR POBLACION	COMUNA	FOLIO DE POSTULACIÓN	FECHA DE POSTULACIÓN	MONTO DE SUBSIDIO SOLICITADO	SUBSIDIO LOCALIZACION	TOTAL
3.858.411-1	LUIS HENRY BOCHARD VELÁSQUEZ	LOS CASTAÑOS N° 4	ESTACION MARIQUINA	MARIQUINA	8641697	21-12-2009	370	-----	370

RESOLUCIÓN

1.- APRUEBASE, los antecedentes del postulante que se indica a continuación, cuya postulación fue ingresada por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social SOCIEDAD DE GESTION INMOBILIARIA PUBLICIDAD E INVERSIONES JAVA LTDA.

RUT	POSTULANTE	PROPIEDAD ADQUIRIR	SECTOR POBLACION	COMUNA	FOLIO DE POSTULACIÓN	FECHA DE POSTULACIÓN	MONTO DE SUBSIDIO SOLICITADO	SUBSIDIO LOCALIZACION	TOTAL
3.858.411-1	LUIS HENRY BOCHARD VELÁSQUEZ	LOS CASTAÑOS Nº 4	ESTACION MARIQUINA	MARIQUINA	8641697	21-12-2009	370	-----	370

2.- EMITASE Certificado de Subsidio Habitacional, a nombre del beneficiario que se indica, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 44 del Decreto Supremo Nº 174, Vivienda y Urbanismo del 2005 y sus modificaciones.

RUT	POSTULANTE	PROPIEDAD ADQUIRIR	SECTOR POBLACION	COMUNA	FOLIO DE POSTULACIÓN	FECHA DE POSTULACIÓN	MONTO DE SUBSIDIO SOLICITADO	SUBSIDIO LOCALIZACION	TOTAL
3.858.411-1	LUIS HENRY BOCHARD VELÁSQUEZ	LOS CASTAÑOS Nº 4	ESTACION MARIQUINA	MARIQUINA	8641697	21-12-2009	370	-----	370

3.- Dejase Constancia de la obligación de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, de acuerdo al Convenio Marco suscrito, de remitir al SERVIU toda la documentación del postulante que fuere necesaria para el otorgamiento del subsidio, así como la requerida para la prórroga de su vigencia, en su caso, dentro de los plazos que establece el artículo 60 del Decreto Supremo Nº 174, de Vivienda y Urbanismo de 2005 y sus modificaciones, como así mismo asesorar en la obtención del crédito a las familias que opten a ello, conforme al artículo 59 letra b) inciso final del citado reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

PLH / KFC / CPE / OTM / VBC /cfc.
Interno Nº 225 / 21-12-2009.

DISTRIBUCION:

1. SEREMI MINVU REGION DE LOS RIOS.
2. DIRECTOR SERVIU REGION DE LOS RÍOS.
3. UAT DITEC - MINVU SANTIAGO
4. DINFO – MINVU SANTIAGO
5. DPH - MINVU SANTIAGO
6. DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
7. DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS.
8. DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES. REGION DE LOS RIOS
9. SECCION PAGO SUBSIDIO REGION DE LOS RIOS
10. DEPTO JURIDICO.
11. DEPTO. TÉCNICO.
12. UNIDAD DE GESTION Y POSTULACION DE PROYECTOS HABITACIONALES.
13. UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA.
14. MINISTRO DE FE.
15. OFICINA PARTES. ✓
16. E.G.I.S. SOCIEDAD DE GESTION INMOBILIARIA PUBLICIDAD E INVERSIONES JAVA LTDA. .
LIBERTAD Nº 127- OF. 5 SEGUNDO PISO – VALDIVIA

Ley de Transparencia art.7/g